



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, a 12 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, **Juan Luis Gandía Cabedo** como vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 1 de marzo de 2016, publicada en el DOCV 7738, de 10 de marzo de 2016, y

De la otra, **José Manuel Jaraíz Hueso**, con DNI número 24370296W, en representación de la empresa **UTE RAM Tecmo-Ortiz** (TECMO, SA – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA) con CIF U98633399 y domicilio social en c/Auguste i Louis Lumiere, 24, Parque Tecnológico 46980 (Paterna) VALENCIA, según documento notarial otorgado ante el notario de Madrid, Luis Sanz Rodero, el día 26 de enero de 2015, con el número 182 de su protocolo.

Ambas partes tienen competencia y capacidad para formalizar el presente Acuerdo en base a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

PRIMERA.- En relación al contrato suscrito entre la UTE RAM Tecmo-Ortiz (TECMO, SA – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA) y la Universitat de València en fecha 29 de diciembre de 2015, que tenía por objeto *la adecuación de espacios para cocina en la planta baja del semisótano del edificio de Institutos de Investigación de Parque Científicos (2015-OB025)*, (en adelante, el CONTRATO) las partes manifiestan su voluntad de dar por resuelto el mismo de mutuo acuerdo.

SEGUNDA.- No se ha llegado a iniciar la ejecución del contrato, por lo que no resulta necesario proceder a realizar ninguna operación en orden a su liquidación. Así, no resulta pendiente de ejecución ninguna prestación, ni pendiente de pago ninguna cantidad.

TERCERA.- De acuerdo con lo anterior, se acuerda igualmente la liberación de la garantía definitiva que quedó afecta al cumplimiento del CONTRATO.

CUARTA.- Por tanto, ambas partes manifiestan que no tienen nada más que reclamarse respecto al CONTRATO, y en virtud del presente documento declaran la resolución del mismo.

Y, en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

Juan Luis Gandía Cabedo
Universitat de València

José Manuel Jaraíz Hueso
Ute Tecmo-Ortiz